



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
SAN JOSÉ DE MAIPO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO N°411.-/  
SAN JOSÉ DE MAIPO, MARZO 27 2026.-**

- 1.- Lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- Decreto Exento N° 66 de fecha 23.01.2017 mediante el cual se aprueba el Reglamento Municipal Concurso Público Ilustre Municipalidad San José de Maipo.
- 3.- Memorándum N° 70 de fecha 26.03.2026, del Director de Administración y finanzas a la Alcaldesa Subrogante, solicitando autorizar llamado a Concurso Público, para proveer las vacantes que indica
- 4.- La providencia de la Alcaldesa (S) en el memorándum N° 70 de fecha 26.03.2026 del Director de Administración y finanzas instruyendo decretar.
- 5.- Decreto N° 1379 de fecha 06.12.2024, mediante el cual se proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, a don Roberto Ulises Pérez Catalán, Run: 11.402.974-2, a contar del día viernes 06 de diciembre del presente año, y por un periodo de cuatro años.
- 6.-Decreto N° 1584 de fecha 26.12.2025, mediante el cual se designa en calidad de Secretaria Municipal Suplente, a doña Loreto Ivette Orellana Sepúlveda, Directora de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, por un plazo que no podrá exceder de seis meses, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 7.- Decreto PM N°378 de fecha 16.03.2026 mediante el cual se conceden 5 días hábiles de Feriado Legal correspondiente al año 2026 al Alcalde Titular y se designa Alcaldesa Subrogante a doña Mayuri Reyes Torres, Administradora Municipal Grado 6° E.U.M. para asumir las funciones propias del cargo.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones en sus artículos 5° letra d) y artículo 63 letra i).

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE** el llamado a Concurso Público y las Bases correspondientes, para proveer la siguiente vacante en la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo:

PLANTA	GRADO E.U.M.	N° DE CARGOS VACANTES
PROFESIONALES	9°	1
TÉCNICOS	14°	1
TÉCNICOS	15°	1
TÉCNICOS	16°	5
ADMINISTRATIVOS	16°	3
ADMINISTRATIVOS	17°	1
ADMINISTRATIVOS	18°	7
AUXILIARES	19°	4

**2.- EFECTÚESE** la publicación legal de rigor y envíense las comunicaciones señaladas en los artículos 17 y 18 según corresponda, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

**4.- DESÍGNESE** la Comisión Evaluadora del Concurso Público, la cual queda conformada por los siguientes Funcionares Municipales:

Sra. Mayuri Reyes Torres, Administradora Municipal

Sr. Alberto Alday Salinas, Director de Protección Civil, Emergencia y Operaciones

Sr. Mauricio Pérez Salas, Director de Administrador y Finanzas, secretario del comité de selección

Srta. Jessica Olea Vergara, Directora de Asistencia Social Integral.

En el caso de la ausencia de alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, corresponderá reemplazar al o los faltantes, de acuerdo con el principio jerárquico de los Directores de la Municipalidad.

Regístrese, anótese, comuníquese, Publíquese y archívese. -



**LORETO ORELLANA SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MAYURI REYES TORRES**  
**ALCALDESA (S)**

**DISTRIBUCIÓN:** CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; DEPTO. FINANZAS; CONTROL INTERNO; ARCHIVO. -

MRT/LOS/los.-

**DECRETO N° 411.-/**

**SAN JOSÉ DE MAIPO, MARZO 27 DEL 2026.-**



MEMORANDUM N° 70.1

ANT.: LLAMADO A CONCURSO PUBLICO VACANTES PERSONAL DE PLANTA MUNICIPAL.

MAT.: informa, propone y solicita se autorice llamado a concurso.

San José de Maipo, 26 de marzo de 2026.-

A : SEÑORA  
MAYURI REYES TORRES  
ALCALDESA SUBROGANTE

DE : MAURICIO PEREZ SALAS  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludar cordialmente y conforme lo solicitado he instruido verbalmente por la Sra. Alcaldesa Subrogante, respecto de generar propuesta para llamar a Concurso Público y proveer las vacantes que se indican más abajo, vengo en mi calidad de Secretario del Comité de Selección en hacerle llegar las Bases Concursales elaboradas para el efecto, a fin de que, si así lo estimare pertinente, instruya sean autorizadas y se ejecute acto administrativo respectivo por parte de Secretaria Municipal y con ello quedar habilitados para hacer las publicaciones de rigor.

PLANTA	GRADO E.U.M.	N° CARGOS VACANTES
PROFESIONALES	9°	1
TÉCNICOS	14°	1
TÉCNICOS	15°	1
TÉCNICOS	16°	5
ADMINISTRATIVOS	16°	3
ADMINISTRATIVOS	17°	1
ADMINISTRATIVOS	18°	7
AUXILIARES	19°	4

Se adjunta copia de las bases propuestas por el Comité de Selección y Anexos.

Quedando atento a lo que el Sr. Alcalde resuelva.



MAURICIO PEREZ SALAS  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MPS

Distribución:

- Sra. Alcaldesa Subgte.
- Archivo



SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Decretar



**BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO  
PARA EL INGRESO A LA PLANTA MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO**



**I.- ANTECEDENTES GENERALES**

La Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, llama a Concurso Público, para proveer en calidad de Titular los cargos vacantes que se detallan a continuación.

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente, esto es, la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley N°20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**II.- VACANTES A PROVEER**

**1.1.- IDENTIFICACIÓN:**

PLANTA	GRADO E.U.M.	N° CARGOS VACANTES
PROFESIONALES	9°	1
TÉCNICOS	14°	1
TÉCNICOS	15°	1
TÉCNICOS	16°	5
ADMINISTRATIVOS	16°	3
ADMINISTRATIVOS	17°	1
ADMINISTRATIVOS	18°	7
AUXILIARES	19°	4

**1.2.- REQUISITOS PARA EL CARGO:**

1.2.1.- Los establecidos en los artículos N°10 y N°11 de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Artículo 10°: Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Artículo 11°: Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) del artículo anterior, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante títulos conferidos en calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Municipalidad.

1.2.2.- Los contemplados en el Artículo 5°, número 3, de la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Se establecen los siguientes requisitos para los cargos del presente concurso:

1.2.2.1.- Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

1.2.2.2.- Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste en el área que la municipalidad lo requiera.

1.2.2.3.- Plantas de Administrativos: Licencia de educación media o su equivalente.

1.2.2.4.- Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

### III.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se evaluarán los antecedentes de todos los postulantes que cumplan con los requisitos especificados en las presentes bases, de acuerdo a lo siguiente:

#### ETAPA I

3.1.- Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes Subfactores:

- **Subfactor Formación Educacional:** Se evaluará la pertinencia del título profesional, técnico o nivel de estudios según corresponda del candidato, de acuerdo a los requisitos establecidos, asignándose los siguientes puntajes, según la existencia del certificado extendido por la institución educacional correspondiente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Título profesional, técnico, o nivel de estudios señalados en los requisitos, según el cargo al que se postula.	25
Sin título profesional, técnico o nivel de estudios requeridos	0

- **Subfactor Capacitación:** Se evaluarán todas las actividades de capacitación realizadas debidamente acreditadas con certificado extendido por la institución educacional correspondiente. Copias simples. Se cuantificarán de acuerdo al puntaje indicado en la siguiente tabla:

PARA CARGOS DE PROFESIONAL, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Poseer 5 o más capacitaciones	15
Poseer entre 1 y 4 capacitaciones	10
No poseer capacitaciones	0

3.2.- Factor "Experiencia", Factor que se compone del siguiente Subfactor:

- **Subfactor Experiencia Laboral:** Comprende la evaluación de la experiencia laboral, acreditada mediante certificado y/o documento del empleador correspondiente. Se cuantificará de acuerdo al puntaje indicado en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Experiencia laboral de 5 o más años	10
Experiencia laboral de entre 3 y 4 años	8
Experiencia laboral inferior a 3 años	5
Sin Experiencia laboral	0

#### ETAPA II

3.3.- Factor "Apreciación global del candidato", Factor que se compone del siguiente

- **Subfactor Entrevista de evaluación de aptitudes:** Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Se pretende identificar las habilidades, conocimientos, alcance de su desempeño laboral previo y competencias, de acuerdo al perfil de selección. Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante y producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje} = ((\text{Nota Promedio}) / 7,0 (\text{nota Máxima}) * 50 \text{ puntos}$$

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Promedio de Evaluación del Comité de Selección	50

La entrevista será realizada en la Municipalidad de San José de Maipo, en lugar y horario que se informará por teléfono o correo electrónico al momento de citar al postulante. Necesariamente para pasar a la entrevista, debe calificar como Postulante idóneo.

#### IV.- PROCESO DE SELECCIÓN. -

El proceso de selección constará de revisión de antecedentes y entrevista con el Comité de Selección para evaluar las competencias del postulante.

El Comité de Selección estará integrado de conformidad a la normativa legal vigente.

La ponderación para cada etapa es la siguiente:

Etapa I : Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales : 50%  
Etapa II: Entrevista Comité de Selección : 50%

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR
50% ETAPA 1 Evaluación Curricular y Antecedentes Laborales	Estudios y cursos de Formación Educativa y de Capacitación	Formación Educativa	Título profesional, técnico o nivel de estudios de acuerdo a los requisitos del cargo	25	25
			No acreditar título profesional, técnico o nivel de estudios	0 (FUERA DE BASES)	
		Capacitaciones	Poseer 5 o más capacitaciones	15	15
			Poseer de 1 a 4 capacitaciones	10	
	Experiencia	Experiencia laboral	Experiencia laboral de 5 o más años.	10	10
			Experiencia laboral entre 3 y 4 años.	8	
			Experiencia laboral de menos de 3 años.	5	
			Sin Experiencia Laboral	0	
50% ETAPA II Entrevistas	Apreciación global del candidato	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de evaluación del Comité de Selección	50	50
Total Puntaje					100

#### V.- POSTULANTE IDÓNEO/A.-

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 25 puntos.

#### VI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO. -

CONCEPTO	FECHA
Publicación del concurso	31 de marzo de 2026
Periodo de recepción de antecedentes	Desde el 06 de abril al 14 de abril de 2026.
Periodo de evaluación de antecedentes	Desde el 15 y hasta el 17 de abril de 2026
Periodo de entrevistas	Desde el 20 y hasta el 24 de abril de 2026
Presentación de terna al Sr. Alcalde	27 de abril de 2026
Resolución nombramiento Sr. Alcalde	29 de abril de 2026
Fecha de ingreso al servicio	1 de mayo de 2026

Con el resultado del concurso, la Dirección de Administración y Finanzas y/o Jefe de Personal, notificará al postulante seleccionado personalmente, por teléfono o por correo electrónico, de la resolución adoptada por el Alcalde. La persona seleccionada deberá manifestar su aceptación al cargo.

#### VII.- DOCUMENTACION PARA POSTULAR

Los postulantes interesados deberán ingresar sus antecedentes en sobre cerrado caratulado "**Concurso Público Cargo y Grado a Postular**", en las fechas estipuladas en el cronograma, en horario de 09:00 hrs. hasta las 17:30 hrs de lunes a jueves, y de 09:00 hrs. hasta las 16:30 horas el día viernes, en la O.I.R.S. u Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo.

En el sobre se deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- a) FICHA DE POSTULACION (**ANEXO 1**) (llenada en forma íntegra y firmada)
- b) FOTOCOPIA CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD (ambos lados)
- c) CERTIFICADO DE NACIMIENTO (con una antigüedad de emisión no superior a 60 días)
- d) CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR AL DIA (solo postulantes varones, en original con una antigüedad de emisión no superior a 90 días)
- e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES (con una antigüedad de emisión no superior a 60 días)
- f) CURRICULUM VITAE O RESUMEN (actualizado)
- g) DECLARACION JURADA SIMPLE DE SALUD COMPATIBLE CON LA FUNCION MUNICIPAL
- h) DECLARACION JURADA SIMPLE, que cumple con los requisitos previstos en el Art. N° 10 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que **no** se encuentra afecto a las causales de inhabilidad señalada en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa (**ANEXO 2**) (llenada en forma íntegra y firmada)
- i) CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA Y/O ANTIGÜEDAD LABORAL DONDE CONSTE FUNCIONES REALIZADAS Y PERIODOS TRABAJADOS (emitidos por la autoridad pertinente)
- j) FOTOCOPIA LEGALIZADA ANTE NOTARIO DE TITULO O CERTIFICADOS DE TITULO, que acredite el nivel educacional que corresponda, según requisitos del cargo al que postula.
- k) FOTOCOPIA SIMPLE DE CAPACITACIONES, ESPECIALIZACIONES Y/O PERFECCIONAMIENTO, cualquier documento que acredite capacitaciones, deseable en materias relacionadas a la función pública y/o municipal.

---

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

---

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

San José de Maipo, Marzo de 2026.



# FICHA POSTULACION A CONCURSO PUBLICO

SEÑOR  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE MAIPO  
PRESENTE:

En consideración al llamado a Concurso Público, vengo en optar al cargo que a continuación señalo, para lo cual acompaño mi Curriculum Vitae y los documentos que se hacen exigibles en las respectivas bases del Concurso:

## ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

Nombre Completo	Dirección Particular
Correo electrónico	Teléfono Móvil

## CARGO / GRADO Y PLANTA AL QUE POSTULA

CARGO (solo si corresponde) :  
GRADO (según concurso) :  
ESTAMENTO (según concurso):

**INDIQUE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA ALGUN IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LLEVARAN A CABO**

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Si la respuesta es SI, indique:

**Declaro que la presente postulación implica mi aceptación íntegra a las bases del Concurso, a las cuales me someto.**

\_\_\_\_\_  
Firma



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por la presente YO \_\_\_\_\_,  
estado civil \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_,  
con domicilio particular en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

I.- Vengo en declarar bajo juramento para los efectos previstos en el Art. 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, **“El no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por Medida Disciplinaria.”**

II.- Asimismo, declaro bajo juramento que según lo ordena la Ley N° 18.575 de Probidad Administrativa en su Art. 55 modificada por la Ley N° 19.653, **“no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad para el ingreso a cargos de la Administración del Estado”**, previstos en el Art. 54 de dicho Cuerpo Legal.

III.- Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Art. 10 de la Ley N° 18.883

IV.- Declaro, asimismo, saber que ser falsa esta declaración incurriré en las penas establecidas en el Art. 210 del Código Penal.

San José de Maipo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

\_\_\_\_\_  
Firma y Huella Dígito Pulgar Derecho

